



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**2531**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la planta de metanización y compostaje de Can Canut, promovida por Tirme SA, consistente en la implementación de una serie de mejoras con la implantación de una nueva volteadora, la instalación de una planta de lavado químico, una nueva centrífuga y un sistema de almacenamiento de cloruro férrico. (IPPC M13/2016)*

En relación con el asunto de referencia, y en el trámite de consulta preceptiva al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 23 de febrero de 2017,

#### "CONSIDERANDO

1. Que TIRME SA ha solicitado una modificación de la AAI consistente en la implementación de una serie de mejoras con la implantación de una nueva volteadora, la instalación de una planta de lavado químico, una nueva centrífuga y un sistema de almacenamiento de cloruro férrico.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre y del art. 14 del Real Decreto 815/2013.
3. Que los informes emitidos por los diferentes departamentos son favorables, consideran la modificación como no sustancial y proponen una serie de condicionantes.

#### ACUERDA

Otorgar la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la planta de metanización y compostaje de Can Canut, consistente en la implementación de una serie de mejoras con la implantación de una nueva volteadora, la instalación de una planta de lavado químico, una nueva centrífuga y un sistema de almacenamiento de cloruro férrico, con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en el proyecto técnico que acompaña la solicitud y con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se modifica el punto 8.2 relativo a la identificación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera a fin de añadir la nueva planta de lavado de gases como un nuevo foco emisor (FC-9):

"8.2 Identificación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

La instalación en conjunto está clasificada como Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera del grupo B, la planta de metanización con el código APCA 09 10 06 00 Producción de biogás o plantas de biometanización y la planta de compostaje con el código APCA 09 10 05 01 Plantas de producción de compost, según el anexo del Real decreto 100/2011:

|   |  |                |
|---|--|----------------|
| CNAE-2009: 38.21  | Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos  |                |
| Grupo APCA: B   | Código APCA : 09 10 06 00 Producción de biogás o plantas de biometanización, 09 10 05 01 Plantas de producción de compost. |                |
| Fecha puesta en marcha: 2003. Fecha puesta en servicio: 2007. |  |                |
| Régimen de funcionamiento (h/año): todo el año                |  |                |
| Dirección: Ctra. de Sóller, km 8,2; Camí de Sa Fita s/n       |  |                |
| CP: 07141   | Municipio: Marratxí  | Isla: Mallorca |

La instalación consta de las siguientes actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, con los siguientes focos emisores canalizados (FC) y no canalizados (FNC):





| Núm. Foco            | Descripción APCA                                   | Código APCA | Grupo APCA | Potencia térmica | Observaciones   |
|----------------------|--|-------------|------------|------------------|---|
| Planta metanización: |  |             |            |                  |   |
| FC-1                 | Digestor o reactor metanización                    | 09 10 06 00 | B          |                  | Producción biogás.<br>Dispone de válvula de seguridad.                          |
| FC-2                 | Caldera dual biogás/propano                        | 03 01 03 03 | C          | 325 kW           | Calentamiento digestor.   |
| FC-3                 | Motor de biogás                                    | 09 04 01 04 | B          | 1.252kW          | Producción energía eléctrica y calor.<br>Funcionamiento 4.014 horas (año 2013). |
| FC-4                 | Antorcha de emergencia                             | 09 04 01 03 | B          |                  | Funciona si exceso de biogás al motor.<br>Funcionamiento 548 horas (año 2013).  |
| FC-5<br>4 salidas    | Salida del biofiltro de metanización               | 09 10 06 00 | B          |                  | Para eliminar olores.   |
| Planta compostaje:   |  |             |            |                  |   |
| FC-6                 | Ciclón línea tambores de fermentación              | 09 10 05 01 | B          |                  | Para eliminar materiales impropios.   |
| FC-7                 | Ciclón afinamiento de tratamiento de FORM          | 09 10 05 01 | B          |                  | Para eliminar materiales impropios.   |
| FC-8<br>4 salidas    | Salida del biofiltro de compostaje                 | 09 10 05 01 | B          |                  | Para eliminar olores.   |
| FC-9                 | Salida de lavado de gases                          | 09 10 06 00 | B          |                  | Para eliminar olores  |
| FNC-1                | Depósito temporal de compost en zona final proceso | 09 10 09 52 | -          |                  |   |
| FNC-2                | Zona de apilamiento de compost                     | 09 10 09 51 | C          |                  |   |

“

2. Se añade un nuevo condicionante 8.4.9 para establecer los controles y valores límite de emisión al nuevo foco de emisiones canalizadas FC-9 del sistema de lavado de gases:

“8.4.9 Salidas del sistema de lavado de gases: FC-9

| Contaminante     | Valor límite de emisión | Control/Periodicidad  |
|------------------|-------------------------|---|
| H <sub>2</sub> S | 10 mg/Nm <sup>3</sup>   | Autocontrol/Cada año<br>Control externo por OCA/Cada 3 años |
| NH <sub>3</sub>  | 50 mg/Nm <sup>3</sup>   |   |
| COT              | 50 mg/Nm <sup>3</sup>   |   |

Valores referidos a las siguientes condiciones: T = 273 K, P = 101,3 kPa y gas seco.

También se medirá caudal y velocidad de los gases de salida, humedad, temperatura y oxígeno."

Se recuerda que, en su caso, el promotor deberá actualizar su Plan de Autoprotección con las nuevas instalaciones y registrarlo en el Registro General de Planes de Autoprotección de la Dirección General de Emergencias e Interior.





En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, para el inicio y desarrollo de la actividad, el titular deberá presentar una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad ante la consejería competente en materia de medio ambiente, acreditativa de las obras realmente ejecutadas y, si es necesario, las variaciones entre el proyecto presentado en la solicitud y lo realmente ejecutado.

La declaración responsable deberá acompañar del certificado final de obra del técnico director. "

Palma, 6 de marzo de 2017

**El presidente de la CMAIB**

Antoni Alorda Vilarrubias

